Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Telef. N° 0985 403007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

Trinidad, 21 de diciembre de 2020.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes correspondan a fin de responder los aspectos Observados en la nota de Retención DNC N° 9737/2020 de fecha Asunción, 9 de junio de 2020, a la Adenda Ampliatoria 01/20 del llamado individualizado con el ID: 374644, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, convocado por la Municipalidad de Trinidad:

1- Adenda 1: Indicamos a la convocante que el Art.63 de la Ley Nº2051/03 claramente establece; "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones..." en ese sentido indicamos a la convocante que la cantidad de alumnos constituye una especificación técnica establecida en el PBC como se visualiza en la pág.29 "Nº de comensales" que inicialmente eran de 542 alumnos y ahora serán 636 en total, por lo expuesto tal modificación no puede realizarse en base al Art.63 de la mencionada Ley.
Respuesta: Debido a lo expuesto dentro de esta observación, nos amparamos conforme a los requerimientos del ***Art.55 inc. b)*** *de la Ley Nº 2051/03, es decir, invocando el interés púbico comprometido, para lo cual el* ***art.57 de la Resolución DNCP Nº5695/19*** *establece los requerimientos que se deberán exponer en el Dictamen.*

2- Con respecto a la "Escuela Básica Nº1440 Santa María" en el cual se aumenta la cantidad de alumnos, consultamos a la convocante la razón por la cual difiere la cantidad de alumnos indicada en la Nota presentada por el Director de dicha Institución (220) alumnos y lo establecido en la Adenda Nº1 de (263) alumnos.
Respuesta: La cantidad de alumnos establecidos dentro de la adenda Nº1 se basan en virtud a la planilla de alumnos; ofrecido por el Director de la Esc. Bás. Nº 1440 "Santa María", y bajo el pedido de éste; que se detalla en la siguiente planilla:

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de Educación y Ciencias
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Identificación de la Institución

Departamento: Itapúa
Distrito: Trinidad
Año: 2020

Nº de Prioridad (1)	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Zona (urbana-rural)	Beneficiarios (5)														Fuente de Financiación
						E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		E.E.B. 3° Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
												Bach Científ.		Bach. Técnico-Profesional						
						H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	714011	5144	Esc.Bás Nº1440 Santa María	Santa María	urbana	26	33	88	116			-	-	-	-	-	-	-	-	
2																				
3																				
4																				
				Sub Total		59		204												
				Total General		263														

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
ESCUELA BÁSICA N° 1440 SANTA MARÍA
DIRECCIÓN
SANTA MARÍA - TRINIDAD

Prof. Blas Antonio Pereira Salva
Director
Matrícula Nº 32.313

3- Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato: Constancia de Presentación de Declaración Jurada. "El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19"

Respuesta: *Se ha reparado esta sección de la adenda, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos".*----------

Sin otro particular, lo saludo muy respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
U.O.C.
TRINIDAD - ITAPÚA

MABEL CAROLINA MACIEL
RESPONSABLE UOC
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de Educación y Ciencias
EDUCACIÓN : CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Identificación de la Institución

Departamento: Itapúa
Distrito: Trinidad
Año: 2020

Nº de Prioridad (1)	Código de establecimiento escolar (**)	Código de institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Zona (urbana-rural)	Beneficiarios (5)														Fuente de Financiación
						E.I (Pre jardin - Jardin - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		E.E.B. 3° Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
												Bach. Científ.		Bach. Técnico-Profesional						
						H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	714011	5144	Esc.Bás Nº1440 Santa María	Santa María	urbana	26	33	88	116			-	-	-	-	-	-	-	-	
2																				
3																				
4																				
				Sub Total		59		204												
				Total General		263														

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ESCUELA BÁSICA N° 1440 "SANTA MARÍA"
SANTA MARÍA - TRINIDAD

Prof. Blas Antonio Pereira Silva
Director
Matrícula Nº 32.313